

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

CONTENIDO

TERMINOLOGÍA

II.- BASES:

- + PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.
- + QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- + SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- + OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- + NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- + DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.
- + DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- + DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + DÉCIMA CUARTA. CAUSAS PARA DECLARAR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- + DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.
- + DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- + DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.
- + DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) y 21 fracción I, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en **la Licitación Pública Nacional No. LPN25/OM-2018** para la adquisición de vales de despensas en tarjetas electrónicas, despensas navideñas y canastas navideñas.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

TERMINOLOGÍA

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta ofertada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- b. **Área técnica:** Dirección Recursos Humanos de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES).
- c. **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones en materia de adquisiciones, que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- d. **Cliente:** Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- e. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f. **Convocante:** Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- g. **Identificación Oficial Vigente:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- h. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- i. **Licitante:** Persona Física o Moral que participa en la licitación.
- j. **Observadores ciudadanos:** Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción de Quintana Roo, Ciudadanos por la Transparencia, CANACO SERVYTUR Chetumal, Colegio de Contadores Públicos de Quintana Roo A.C.
- k. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- l. **Procedimiento de licitación:** En apego a los artículos 19 inciso a), 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
- m. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá hacerse de manera personal.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de realizar el suministro citado en el **Anexo 1**, y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

a.1). En Convocante, la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor.

a.2). En Institución Bancaria: <https://qroo.gob.mx/om> (Licitaciones públicas), la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago mediante el formato generado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases de licitación.

b. Que tenga actividad comercial relacionada con el suministro, objeto del procedimiento de licitación y que cuenten con experiencia, capacidad técnica, recursos financieros y demás que sean necesarios.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. **Objeto de la Licitación.** Adjudicar el contrato para la **Adquisición de tarjetas electrónicas para despensas navideñas; cajas de despensas navideñas y canastas navideñas**, cuyos bienes se describen en el **anexo 1** de estas bases de licitación.

b. **De las Características.**- Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el **anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación.y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan tanto la Convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactadas en idioma español.

d. **De las Propuestas.** La propuesta presenta deberá abarcar el 100% de las características y especificaciones señaladas en cada una de las partidas de su interés de acuerdo a lo establecido en el **anexo 1**, siendo, que el incumplimiento de alguna de las características solicitadas será causa de descalificación.

El licitante que tenga interés en participar, deberá tener la actividad o el giro correspondiente en la partida a ofertar.

e. **De la adjudicación.** Para efectos de esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas y económicas resulten solventes, reúnan los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a) Calendario de eventos

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	19 de noviembre de 2018		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 16:00 horas del 21 de noviembre de 2018		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 20 de noviembre de 2018	12 :00 hrs.	unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx
Junta de Aclaraciones	21 noviembre 2018	14:00 hrs	Sala de Junta del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicada en: Edificio 7 de Diciembre, plaza central, Andador Héroe #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	28 noviembre 2018	12:00 hrs.	
Fallo	30 noviembre 2018	14:00 hrs.	
Firma del contrato	03 diciembre 2018	16:00 hrs.	
Reducción de Plazo	Si (Con fundamento en el artículo 23 de la Ley)		
Tipo de Licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

b. Límite de venta de bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones:

b.1. En convocante: Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en: Edificio 7 de Diciembre, plaza central, Andador Héroe #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 09:00 a 16:00 horas.

b.2. En página: <https://www.groo.gob.mx/om> (Licitaciones públicas), generando el formato para el pago la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo responsabilidad del licitante la impresión del ejemplar de las bases correspondientes.

c. Junta de Aclaraciones. En acto público protocolario, se realizará la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. calendario de eventos.

Reglas que deberán observar los licitantes, invitados y público asistente a este acto:

- Acreditación de las personas participantes. Misma que obrará en el expediente.
- A este acto solo se admitirá al representante legal y un acompañante por cada licitante.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
 - Debe procurar estar al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
 - Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
- c.1.** La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones, ante la presencia de servidores públicos, área técnica, observadores ciudadanos y licitantes debidamente acreditados que asistan, a fin de que las preguntas, dudas y/o aclaraciones recibidas con anticipación y las que se expongan en el evento, se les dé respuesta de manera clara y precisa; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante que no asistió, acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.
- c.2.** Las solicitudes de aclaraciones deberán ser dirigidas a la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración, en las cuales se deberá plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.
- c.3.** Los licitantes deberán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx, en documento Word y PDF con la firma del Representante o Apoderado Legal con **cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (anexando el comprobante de pago de bases anexo a las preguntas)**, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado.
- c.4.** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.
- c.5.** Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- c.6.** No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.
- c.7.** Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya recepcionado en el periodo establecido. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.
- d. Presentación y Apertura de Proposiciones.** En acto público protocolario se efectuará la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la fecha hora y lugar señalado en el punto a. calendario de eventos.

Reglas que deberán observar los licitantes, invitados y público asistente a este acto:

- Acreditación de las personas participantes. Misma que obrará en el expediente.
- A este acto solo se admitirá al representante legal y un acompañante por cada licitante.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Debe procurar estar al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

- La Convocante podrá expulsar a cualquier licitante que durante la celebración del acto lleve a cabo actitudes inapropiadas, ello con independencia de la aceptación de su propuesta.
- d.1.** En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la Convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.
- d.2.** Ante la presencia de los servidores públicos y autoridades invitadas, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor, un sobre cerrado en forma inviolable que contenga en su interior 2 sobres, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la económica, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona facultada para ello, considerando que la información legal podrá ser entregada a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de referencia.
- d.3.** Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. En caso de omitir algún requisito el licitante será descalificado y no se apertura el sobre económico por lo que el total de los asistentes al evento rubricarán dicho sobre para dejar constancia.
- d.4.** A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos, el sobre de la propuesta económica, mismo que deberá estar cerrado en forma inviolable y firmado autógrafamente por la persona facultada para ello, cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.
- d.5.** Las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas**, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el inciso d.3, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los proposiciones (sobres técnico y económico), así como a su contenido.
- d.6.** Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación (proposición técnica y económica) se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.
- d.7.** Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante. Los documentos contenidos en las propuestas técnicas y económicas, que serán firmados son los siguientes:
 - ✓ Propuesta técnica (Anexo 1).
 - ✓ Propuesta económica (Anexo 2).
 - ✓ Modelo del contrato (Anexo 3).
- d.8.** Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicara también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

e. Fallo de la Licitación. Se efectuará en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, en la fecha hora y lugar señalado en el punto a. calendario de eventos.

- e.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública protocolaria, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e.2. En el acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- e.3. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.
- e.4. La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.
- e.5. Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo comunicando previamente que por escrito a los licitantes e invitados.

f. Firma del Contrato. La firma del contrato se realizará, en la fecha hora y lugar señalado en el punto a. calendario de eventos.

- f.1 El contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.

- a) El(os) licitante(s) deberá(n) suministrar los bienes en el lugar que designe la convocante, dentro de las 72 horas contadas a partir de la firma del contrato.
- b) Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido cumplimiento del suministro de los bienes, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlos a entera satisfacción de la convocante o el cliente.
- c) La Convocante podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.
- d) Se podrán hacer devoluciones de los bienes cuando se compruebe que existan vicios ocultos o características diferentes a las solicitadas al licitante adjudicado.
- e) Será responsabilidad de "el licitante" el bien que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "la convocante". Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva el licitante".
- f) Todos los gastos que originen el transporte, embalaje, maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen hasta el sitio de entrega que determine la Convocante, serán cubiertos por el licitante y su costo deberá estar incluido en el precio de su oferta económica.

QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Los licitantes a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a las personas que elijan, para asistir a los diferentes eventos programados de la presente licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Acto de Fallo), y serán éstas las únicas facultadas para asistir a dichos actos, los cuales deberán presentar independientemente de la acreditación que se deberá integrar a la propuesta técnica:

a) Persona Física:

a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó

a.2. En Representación: Carta poder simple expedida por el interesado en presencia de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial del interesado y quien lo represente, y copia de los testigos. (Anexo 5), ó

a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

b.1. Representante o Apoderado Legal: Original y copia del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó

b.2. En caso de Representación: Carta poder simple en presencia de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de la de los testigos. (Anexo 5) y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el servidor público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de Precio:

a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija hasta la entrega total de los bienes, por lo que no habrá ajustes de precios.

a.2. Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

b. Condiciones de pago. El pago se hará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción del cliente, previa presentación de la factura. razón por la cual no se otorgará anticipo alguno.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el proveedor deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF), debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Si por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición de los bienes, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de adquisición de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

e. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el *área técnica*, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados para dicho análisis, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula décima y **Anexo 1** de las bases de la licitación siendo de la siguiente manera:

a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.

b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

d. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de desechamiento de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.

f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. El área técnica con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

b. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

- c. Para efectos de esta licitación, **se considerará la adjudicación por partidas** para aquellos licitantes cuyas propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante o presenten la propuesta solvente más baja.
- d. La firma de los contratos se realizarán en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicado en Edificio 7 de Diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo.

NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- a. **Garantía de cumplimiento.** Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse a más tardar el día **13 de diciembre del 2018, (anexo 7.1)**.
- b. **Garantía de vicios ocultos.** Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de existir defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse a más tardar el día **13 de diciembre del 2018, (anexo 7.2)**. La cual estará vigente por un periodo de 3 meses posteriores a la conclusión del suministro.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos los que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Convocante no los hubiera adquirido.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Convocante dará su autorización al licitante y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

DECIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1. **Los licitantes** deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, un sobre debidamente cerrado en forma inviolable que contenga en su interior 2 sobres uno con la propuesta técnica y otro con la económica, todos los sobres deberán estar debidamente firmados, considerando que la documentación legal podrá ser entregada a elección del licitante, dentro o fuera del sobre, los que habrán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:
A nombre de: Oficialía Mayor

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Con domicilio en: Av. 22 de Enero No. 1, Tercer piso de Palacio de Gobierno, col. Centro. C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) o Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del Licitante: Nombre del licitante, del representante o apoderado legal, teléfono y correo electrónico.

2. **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).
3. El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del representante o apoderado legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
4. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a:
Oficialía Mayor.
Dirección General de Administración.
Presente.
5. Únicamente se citará a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS

- I. Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases de la presente licitación, debidamente sellado, mismo que deberá presentar en forma legible.
- II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales de acuerdo al formato (**Anexo 4**), para participar.

Y en caso de representación, el documento anterior señalado en el mismo párrafo, deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple (**Anexo 5**), firmada por quien otorga y quien recibe el poder, ante dos testigos, anexando original y copia de la identificación oficial de los mismos.
- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2018.
- IV. Copia legible de la última declaración anual 2017 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):
 1. Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

2. Estado de posición financiera, y
3. Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó en su caso, deberá presentar:

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.

- V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de **octubre** del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, la cual deberá incluir acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, misma que servirá para comprobar que cuenta con la capacidad financiera.
- VI. Integrar la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo, la cual deberá ser de fecha a partir de la de publicación de la convocatoria y hasta la fecha del acto de presentación de apertura de proposiciones.

Nota: La constancia solicitada verifica únicamente la presentación de las declaraciones sin que sea una constancia de correcto entero de los impuestos, por lo que se analizará que se tenga congruencia en lo que respecta a la información financiera entregada por el licitante.

- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado y en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Para persona moral **Anexo 6.1.** y para persona física **Anexo 6.2.**).
- VIII. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**Anexo 9**):
 - a) Que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos.
 - b) De conocer, aceptar y estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos y documentación solicitada en el anexo 1 de la presente licitación.
 - c) Que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección).
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato. Anexando copia del mismo debidamente firmado. (**Anexo 3**).
- X. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.
 - Agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

- XI. Declaración de Integridad y no colusión. (**Anexo No. 10**).
- XII. Currículum empresarial incluyendo capacidad técnica, de recursos humanos, de recursos materiales y organigrama del establecimiento de la empresa, anexando una relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente).
- XIII. Manifestar expresamente: *“bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, se deberá presentar manifestación respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad”*.
- XIV. Escrito de garantía en papel membretado de la empresa, suscrito por la persona facultada y bajo protesta de decir verdad, que la adquisición de los bienes que ofrece serán de acuerdo a las características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de la licitación, y que los mismos están en óptimas condiciones y que responderá en caso de que éstos presenten defectos de fabricación, composición o vicios ocultos.
- XV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para cumplir con la adquisición de los bienes en el tiempo solicitado.
- XVI. Elaborar la **Oferta Técnica** del licitante, en papel membretado de la empresa indicando las especificaciones de los bienes a suministrar, tomado como referencia el **Anexo 1**.
- XVII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- XVIII. Escrito donde señale la forma de empaque del producto a suministrar de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1**.
- XIX. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que el producto que sea entregado no cumplan con las especificaciones solicitadas, el tiempo de respuesta para sustituirlos no será mayor a 12 horas contadas a partir de la notificación de este hecho.
- XX. Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante se compromete a entregar los bienes en la ciudad de Chetumal, en los lugares que designe la convocante, en un periodo no mayor a 72 horas contadas a partir de la firma del contrato y a realizar el canje de los productos en los centros de canje señalados por el licitante dentro de su propuesta y en el periodo establecido por la convocante, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, dentro de un horario de 09:00 a 21:00 horas.
- XXI. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de los bienes, como se establece en estas bases. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y copia cuando menos con alguno de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o en su caso contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica. Mismo que deberá entregar dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo.

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

I. Garantía de seriedad de la propuesta. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total de su propuesta antes de I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 8**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

II. Propuesta Económica, para expresión de precios antes de IVA tomando como referencia el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiendo formular de la siguiente manera:

II.1. Se **anotarán los precios unitarios antes de IVA**, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de la adquisición de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de la adquisición de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

III. carta compromiso. El licitante mediante un escrito (**Anexo 11**), deberá garantizar a la convocante su oferta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitante con servidor(es) público(s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g. Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

La Convocante, declarará desierta una partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específica.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida no fueren aceptables.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa del órgano de control, o;
- b) Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DECIMA CUARTA. CAUSAS PARA DECLARAR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Convocante cancelará el procedimiento de licitación en los siguientes casos:

- I. Por instrucción expresa del órgano de control.
- II. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
- III. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES (A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO).

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% por día de retraso en la entrega del(os) bien(es) y/o servicios no suministrado(s) y/o entregados, cuando haya vencido el plazo de entrega a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y/o prestador del servicio; independientemente de que se tenga la obligación de concluir con el suministro de los bienes. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

a) **Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante el Órgano de Control, Ubicado en Av. Revolución No. 113 C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) **Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del desarrollo de la adquisición de los bienes, objeto de este procedimiento de contratación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO (Anexo 3).

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del contrato obligará a "el cliente" y al licitante adjudicado a firmar éste en la fecha señalada en la cláusula tercera, inciso a. calendario de eventos; sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c. El cumplimiento de la adquisición de los bienes se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en el presente procedimiento de licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. La garantía de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico, y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo del procedimiento de contratación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza correspondiente.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la Cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en: Edificio 7 de Diciembre, Plaza Central, Andador Héroes # 193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 200607.

**ATENTAMENTE
LA OFICIALIA MAYOR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 1
Características y especificaciones de los bienes solicitados

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
1	5,332	Pieza	Tarjetas electrónicas para despensas navideñas para los trabajadores de confianza.	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
<p>Tarjetas electrónicas para despensas navideñas con saldo de \$1,000.00 pesos, destinados a los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, con los siguientes beneficios adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura Nacional en todos los establecimientos que cuenten por lo menos con un producto de canasta básica ante el SAT con TPV Carnet o Visa (Todas las tiendas de autoservicio, SAMS, COSTO, etc.). Simplificación operativa y contable en los procesos de dispersión de recursos. Sin cobro de tarjetas ni titulares ni adicionales ni de stock (Carnet). Sin cobro de envío Sin cobro de manejo de cuenta o administrativo. 				

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
2	815	Pieza	Tarjetas electrónicas para despensas navideñas para los trabajadores de base.	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
<p>Tarjetas electrónicas para despensas navideñas con saldo de \$1,250.00 pesos, destinados a los trabajadores de base del Gobierno del Estado, con los siguientes beneficios adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura Nacional en todos los establecimientos que cuenten por lo menos con un producto de canasta básica ante el SAT con TPV Carnet o Visa (Todas las tiendas de autoservicio, SAMS, COSTO, etc.). Simplificación operativa y contable en los procesos de dispersión de recursos. Sin cobro de tarjetas ni titulares ni adicionales ni de stock (Carnet). Sin cobro de envío Sin cobro de manejo de cuenta o administrativo. 				



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
3	30,000	Caja	Despensas navideñas para la zona norte.	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
1 aceite vegetal comestible de 500 ml. 1 formula láctea en polvo, bolsa de 120 grs. 1 bolsa de arroz de 900 grs. 2 sobres de atole sabor vainilla 50 grs. 1 atún en agua 140 grs. 1 cereal de trigo inflado 250 grs. 1 ensalada de verduras 430 grs., 1 bolsa de frijol negro en grano 900 grs. 1 bolsa de galletas animalito 150 grs. 1 harina de trigo 1 kg. 1 paquete de papel higiénico 4 pzas. 1 bolsa de pasta para sopa 200 grs. 1 bolsa de sal 500 grs. 1 caja de cartón blanco p/despensas tamaño 31 x 24 x 24 cm.				

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
4	20,000	Caja	Despensas navideñas para la zona centro.	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
1 aceite vegetal comestible de 500 ml. 1 formula láctea en polvo, bolsa de 120 grs.. 1 bolsa de arroz de 900 grs. 2 sobres de atole sabor vainilla 50 grs. 1 atún en agua 140 grs. 1 cereal de trigo inflado 250 grs. 1 ensalada de verduras 430 grs., 1 bolsa de frijol negro en grano 900 grs. 1 bolsa de galletas animalito 150 grs.. 1 harina de trigo 1 kg. 1 paquete de papel higiénico 4 pzas. 1 bolsa de pasta para sopa 200 grs. 1 Bolsa de Sal 500 grs. 1 caja de cartón blanco p/despensas tamaño 31 x 24 x 24 cm.				



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
5	20,000	Caja	Despensas navideñas para la zona sur	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
1 aceite vegetal comestible de 500 ml. 1 formula láctea en polvo, bolsa de 120 grs. 1 bolsa de arroz de 900 grs. 2 sobres de atole sabor vainilla 50 grs. 1 atún en agua 140 grs. 1 cereal de trigo inflado 250 grs. 1 ensalada de verduras 430 grs., 1 bolsa de frijol negro en grano 900 grs. 1 bolsa de galletas animalito 150 grs. 1 harina de trigo 1 kg. 1 paquete de papel higiénico 4 pzas. 1 bolsa de pasta para sopa 200 grs. 1 bolsa de sal 500 grs. 1 caja de cartón blanco p/despensas tamaño 31 x 24 x 24 cm.				

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
6	1,500	Pieza	Canastas navideñas	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
1 canasta grande de madera con medidas de 45 cm. de largo y 30 cm de ancho. 1 frasco de salsa gourmet de 255 ml (crema de ajo; zanahoria, mango; coco-mango; piña; arándano; ajonjolí). 1 bolsa de cacahuates con habanero de 200 gr. 1 frasco de miel 250 ml 1 frasco de salsa habanera 148 ml. 1 frasco de cristal mantequilla de cacahuete de 220 gramos con. 1 queso holandés, con denominación de origen en forma de bola, en presentación de un rango de 1.400 kg. a 1.600 kg. 1 lata de galletas de mantequilla de 454 gr. 1 paquete de jamón serrano tipo español de 120 gr. 1 jamonilla tulip espaldilla de cerdo 340 gr. 1 queso de gallo en lata de 300 gr.				

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
7	2,000	Pieza	Canastas artesanales	
Especificación Técnica			Oferta Técnica	
1 canasta grande de madera con medidas de 45 cm. de largo y 30 cm de ancho. 1 frasco de salsa gourmet de 255 ml (crema de ajo; zanahoria, mango; coco_mango; piña; arándano; ajonjolí). 1 bolsa con cacahuate habanero de 200 gr. 1 caja de cartón con chocolate 65 gr. 1 caja de cartón decorada con chicle chicza. 1 frasco de miel de 250 ml. 1 frasco de cristal aceite de coco tapa blanca de 9 onzas. 1 lata de salchichas de pollo de 225 gr. 1 bolsa de galletas con 9 piezas de la marca kole ox o similar. 1 dulce artesanal marthita de ajonjolí o similar. 1 frasco de cristal de salsa habanera 148 ml. 1 frasco de cristal redondo con tapa negra 108 ml. brujisalsas de cacahuate. 1 frasco de mermelada de papaya marca pitahí o similar.				

Nota 1: Se deberá respetar el orden de las partidas.

Nota 2: Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
1					
				SUB-TOTAL	_____
				___ % DE IVA	_____
				MONTO TOTAL	_____

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
2					
				SUB-TOTAL	_____
				___ % DE IVA	_____
				MONTO TOTAL	_____

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
3					
				SUB-TOTAL	_____
				___ % DE IVA	_____
				MONTO TOTAL	_____

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
4					
				SUB-TOTAL	_____
				___ % DE IVA	_____
				MONTO TOTAL	_____



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
5					

SUB-TOTAL _____
 ___ % DE IVA _____
 MONTO TOTAL _____

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
6					

SUB-TOTAL _____
 ___ % DE IVA _____
 MONTO TOTAL _____

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
7					

SUB-TOTAL _____
 ___ % DE IVA _____
 MONTO TOTAL _____

F I R M A

 NOMBRE:
 CARGO:
 R.F.C.

NOTA : Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 3

**Modelo del Contrato
Despensas Navideñas**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL CLIENTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** REPRESENTADA POR EL **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. “El Cliente” declara:

- I.1.** Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- I.2.** Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV y 30 fracción VII y 44 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.
- I.3.** Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el _____, en su carácter de Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha ____ de ____ de _____.
- I.4.** Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación Estatal y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año _____, con número de oficio _____, de fecha _____.
- I.5.** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**.
- I.6.** Que tiene su domicilio en la Av. 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.7.** Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación pública nacional No. _____, emitido con fecha _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado, de fecha _____.

II. “El Proveedor” declara:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante escritura pública número __, de fecha __ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, _____ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “El Cliente”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de despensas navideñas, las cuales serán destinadas a _____; de conformidad a las especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partida ___ de la Licitación Pública Nacional No. _____, la cual también forma parte integral del presente contrato.

Segunda. Monto del contrato.- El monto del presente contrato es por la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos ___ 100 M.N.), que se desglosa de la siguiente manera:

Partida ___: por _____ cajas de despensas navideñas de acuerdo a las características establecidas en el anexo único del contrato, con precio unitario de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.)

Tercera. Lugar y plazo de entrega.- “El Proveedor” deberá suministrar las despensas navideñas objeto de este contrato, a más tardar el día _____, en _____, y a entera satisfacción de “El Cliente”, en un horario de ___ a _____ horas.

Cuarta. Forma de Pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se hará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria, por conducto de

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22 de enero No. 1, Palacio de Gobierno, planta baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente.

Quinta. Impuestos.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de “El Proveedor”.

Sexta. Responsabilidad del proveedor.- “El Proveedor” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados.

Séptima. Supervisor del contrato.- “El Cliente”, manifiesta que _____, supervisará el adecuado suministro objeto de este contrato.

Octava.- Calidad.- Ambas partes acuerdan que “El Cliente” podrá verificar la calidad y características de las despensas navideñas pudiendo rechazarlas cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “El Cliente” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Novena. Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo:

I. Una fianza por el 10% del monto máximo contratado, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir a más tardar el _____.

II. Una fianza por el 10% del monto máximo contratado para responder en caso de defectos de fabricación o vicios ocultos, debiéndose exhibir a más tardar el _____. Esta fianza estará vigente por un periodo de 3 meses posteriores a la conclusión del suministro.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas señaladas en los numerales que anteceden, será motivo de la rescisión del presente contrato.

Las fianzas a que se hacen mención, deberán ser expedidas por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el anticipo o el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “El Proveedor”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “El Cliente” otorgue prórrogas a “El Proveedor” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

6. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“El Cliente”**.

Décima. Gastos.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden de **“El Proveedor”**

Décima primera. Obligaciones. **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“El Cliente”** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima segunda. Rescisión del contrato.- **“El Cliente”** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **“El Proveedor”** modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de **“El Cliente”**.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- f) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a **“El Proveedor”**, lo hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b) Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer.
- c) La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al proveedor en un plazo de 5 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, en este supuesto, **“El Proveedor”** deberá informar a **“El Cliente”** quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Décima tercera. Penas convencionales. “El Proveedor” se obliga a que en caso de que no cumpla con las obligaciones asumidas con motivo del presente contrato, pagará a “El Cliente” el 2% sobre el monto total contratado en concepto de pena convencional, por cada día de retraso en la entrega de bienes objeto del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega a entera satisfacción; independientemente de que se tenga la obligación de concluir con el suministro de los bienes. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafos anterior, “El Cliente” podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a “El Proveedor”.

Décima cuarta. Suspensión temporal del contrato.- Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima quinta. Terminación anticipada. “El Cliente” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos “El Cliente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima sexta. Casos en que podrán otorgarse prórrogas. Sólo se otorgará prórroga para la ejecución del suministro, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto de la ejecución del servicio no pueda ser concluida en el plazo establecido por causas imputables a “El Cliente”. En estos casos, “El Proveedor” deberá acreditar fehacientemente alguno de estos supuestos.

Décima séptima. Responsabilidad laboral.- “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El Cliente” en relación con los trabajos del contrato.

Décima octava. Normatividad Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima Novena. Suspensión temporal del contrato.- “El Cliente” podrá optar por suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro contratado en cualquier momento por las causas señaladas en la cláusula décima segunda del presente contrato sin que ello



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

“El Cliente”

“El Proveedor”



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

**Modelo del Contrato
Canastas Navideñas**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL CLIENTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) REPRESENTADA POR EL (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL**) EN SU CARÁCTER DE (**REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. “El Cliente” declara:

- I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV y 30 fracción VII y 44 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.
- I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el _____, en su carácter de Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha ____ de ____ de ____.
- I.4. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaria de Finanzas y Planeación Estatal y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año _____, con número de oficio _____, de fecha _____.
- I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**.
- I.6. Que tiene su domicilio en la Av. 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación pública nacional No. _____, emitido con fecha _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado, de fecha _____.

II. “El Proveedor” declara:

- II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.
- II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante escritura pública número __, de fecha __ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____.
- II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, _____ y que cuenta para tal fin, con _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a "El Cliente", el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de canastas navideñas las cuales serán destinadas a _____; de conformidad a las especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partida ____ de la Licitación Pública Nacional No. _____, la cual también forma parte integral del presente contrato.

Segunda. Monto del contrato.- El monto del presente contrato es por la cantidad total de \$ _____ (son: _____ pesos ____100 M.N.), que se desglosa de la siguiente manera:

Partida ____: por _____ canastas navideñas de acuerdo a las características establecidas en el anexo único del contrato, con precio unitario de \$ _____ (son: _____ pesos ____/100 M.N.) cuya suma corresponde a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) más \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) correspondientes al 16% de I.V.A.

Tercera. Lugar y plazo de entrega.- "El Proveedor" deberá suministrar las canastas navideñas objeto de este contrato, a más tardar el día _____, en _____, y a entera satisfacción de "El Cliente", en un horario de ____ a _____ horas.

Cuarta. Forma de pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se hará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria, por conducto de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22 de enero No. 1, Palacio de Gobierno, planta baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente.

Quinta. Impuestos.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de "El Proveedor".

Sexta. Responsabilidad del proveedor.- "El Proveedor" será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados.

Séptima. Supervisor del contrato.- "El Cliente", manifiesta que _____, supervisará el adecuado suministro objeto de este contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Octava.- Calidad.- Ambas partes acuerdan que “El Cliente” podrá verificar la calidad y características de las canastas navideñas, pudiendo rechazarlas cuando presenten defectos de elaboración o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “El Cliente” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Novena. Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo:

I. Una fianza por el 10% del monto máximo contratado, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir a más tardar el _____.

II. Una fianza por el 10% del monto máximo contratado para responder en caso de defectos de fabricación o vicios ocultos, debiéndose exhibir a más tardar el _____. Esta fianza estará vigente por un periodo de 3 meses posteriores a la conclusión del suministro.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas señaladas en los numerales que anteceden, será motivo de la rescisión del presente contrato.

Las fianzas a que se hacen mención, deberán ser expedidas por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

7. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
8. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el anticipo o el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
9. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
10. Denominación o nombre de “El Proveedor”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
11. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “El Cliente” otorgue prórrogas a “El Proveedor” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
12. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “El Cliente”.

Décima. Gastos.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden de “El Proveedor”

Décima primera. Obligaciones.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “El Cliente” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima segunda. Rescisión del contrato.- “El Cliente” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- g) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

- h) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- i) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- j) Cuando “El Proveedor” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “El Cliente”.
- k) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- l) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

- d) Se comunicará por escrito a “El Proveedor”, lo hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- e) Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer.
- f) La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al proveedor en un plazo de 5 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, en este supuesto, “El Proveedor” deberá informar a “El Cliente” quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

Décima tercera. Penas convencionales.- “El Proveedor” se obliga a que en caso de que no cumpla con las obligaciones asumidas con motivo del presente contrato, pagará a “El Cliente” el 2% sobre el monto total contratado en concepto de pena convencional, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega a entera satisfacción; independientemente de que se tenga la obligación de concluir con el suministro de los bienes. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafos anterior, “El Cliente” podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a “El Proveedor”.

Décima cuarta. Suspensión temporal del contrato.- Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima quinta. Terminación anticipada.- “El Cliente” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos “El Cliente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima sexta. Casos en que podrán otorgarse prórrogas. Sólo se otorgará prórroga para la ejecución del suministro, cuando ocurran circunstancias de

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

fuerza mayor o caso fortuito, o bien en el supuesto de que la ejecución del servicio no pueda ser concluida en el plazo establecido por causas imputables a “El Cliente”. En estos casos, “El Proveedor” deberá acreditar fehacientemente alguno de estos supuestos.

Décima séptima. Responsabilidad laboral.- “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El Cliente” en relación con los trabajos del contrato.

Décima octava. Normatividad Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima novena. Suspensión temporal del contrato.- “El Cliente” podrá optar por suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro contratado en cualquier momento por las causas señaladas en la cláusula décima segunda del presente contrato sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

“El Cliente”

“El Proveedor”

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

**Modelo del Contrato
Vales (tarjetas electrónicas) para despensas**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL CLIENTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** REPRESENTADA POR EL **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. “El Cliente” declara:

- I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV y 30 fracción VII y 44 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.
- I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el _____, en su carácter de Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha ____ de ____ de ____.
- I.4. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación Estatal y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año _____, con número de oficio _____, de fecha _____.
- I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**.
- I.6. Que tiene su domicilio en la Av. 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación pública nacional No. _____, emitido con fecha _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado, de fecha _____.

II. “El Proveedor” declara:

- II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

pública número _____, de fecha ___ de ___ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante escritura pública número __, de fecha ___ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, _____ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “El Cliente”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición ____ tarjetas electrónicas para despensas navideñas con saldo de \$ _____ pesos, los cuales serán destinadas a _____; de conformidad a las especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partida ____ de la Licitación Pública Nacional No. _____, la cual también forma parte integral del presente contrato.

Segunda. Monto.- El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ pesos (_____ pesos ___/100 M.N.), más \$ _____ pesos (_____ pesos ___/100 M.N.) correspondiente al ___% de comisión, más \$ _____ pesos (son: _____ pesos ___/100 M.N.) correspondiente al 16% de IVA de la comisión siendo un monto total la cantidad de \$ _____ pesos (_____ pesos ___/100 M.N.)

Tercera. Lugar y plazo de entrega.- “El Proveedor” deberá suministrar los vales electrónicos, objeto de este contrato, a más tardar _____ en _____; a entera satisfacción de _____ en un horario de ____ a ____ horas.

Cuarta. Forma de Pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se hará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria, por conducto de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22 de enero No. 1, Palacio de Gobierno, planta baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

objeto de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente.

Quinta. Impuestos.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de “El Proveedor”.

Sexta. Responsabilidad del proveedor.- “El Proveedor” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados.

Séptima. Supervisor del contrato.- “El Cliente”, manifiesta que _____, supervisará el adecuado suministro objeto de este contrato.

Octava.- Calidad.- Ambas partes acuerdan que “El Cliente” podrá verificar la calidad y características de los vales canjeables por _____, pudiendo rechazarlos cuando presenten defectos de elaboración o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “El Cliente” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Novena. Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo:

I. Una fianza por el 10% del monto máximo contratado, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir a más tardar el _____.

II. Una fianza por el 10% del monto máximo contratado para responder en caso de defectos de fabricación o vicios ocultos, debiéndose exhibir a más tardar el _____. Esta fianza estará vigente por un periodo de 3 meses posteriores a la conclusión del suministro.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas señaladas en los numerales que anteceden, será motivo de la rescisión del presente contrato.

Las fianzas a que se hacen mención, deberán ser expedidas por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

13. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
14. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el anticipo o el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
15. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
16. Denominación o nombre de “El Proveedor”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
17. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “El Cliente” otorgue prórrogas a “El Proveedor” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
18. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“El Cliente”**.

Décima. Gastos.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden de **“El Proveedor”**

Décima primera. Obligaciones.- **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“El Cliente”** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima segunda. Rescisión del contrato.- **“El Cliente”** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- m) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.
- n) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- o) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- p) Cuando **“El Proveedor”** modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de **“El Cliente”**.
- q) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- r) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

- g) Se comunicará por escrito a **“El Proveedor”**, lo hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- h) Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer.
- i) La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al proveedor en un plazo de 5 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, en este supuesto, **“El Proveedor”** deberá informar a **“El Cliente”** quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

Décima tercera. Penas convencionales.- **“El Proveedor”** se obliga a que en caso de que no cumpla con las obligaciones asumidas con motivo del presente contrato, pagará a **“El Cliente”** el 2% sobre el monto total contratado en concepto de pena convencional, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega a entera

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

satisfacción; independientemente de que se tenga la obligación de concluir con el suministro de los bienes. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafos anterior, **“El Cliente”** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a **“El Proveedor”**.

Décima cuarta. Suspensión temporal del contrato.- Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima quinta. Terminación anticipada.- **“El Cliente”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos **“El Cliente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima sexta. Casos en que podrán otorgarse prórrogas.- Sólo se otorgará prórroga para la ejecución del suministro, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o bien en el supuesto de que la ejecución del servicio no pueda ser concluida en el plazo establecido por causas imputables a **“El Cliente”**. En estos casos, **“El Proveedor”** deberá acreditar fehacientemente alguno de estos supuestos.

Décima séptima. Responsabilidad laboral.- **“El Proveedor”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“El Proveedor”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“El Cliente”** en relación con los trabajos del contrato.

Décima octava. Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima novena. Suspensión temporal del contrato.- **“El Cliente”** podrá optar por suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro contratado en cualquier momento por las causas señaladas en la cláusula décima segunda del presente contrato sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

dicha suspensión.

Vigésima. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

“El Cliente”

“El Proveedor”

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 4. Manifiesto de Facultades

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de LICITACIÓN y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante legal)

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal o en su caso del propietario (persona física).
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 5

“Formato de Carta Poder”

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de

(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)

de la empresa denominada _____

con domicilio en (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL) _____ y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según

consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario Público N°

(N° DE REGISTRO) de _____ y que se encuentra registrado bajo el N°

(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) el Registro Público de Comercio

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) _____ por este conducto autorizo a

_____ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se

deriven con dichos actos, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° _____ convocada por la

_____, por conducto de _____.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional Número _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 6.1

Lugar y fecha

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
Presente

(Nombre del Representante o Apoderado Legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**) con domicilio en _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que en los procedimientos de contratación de mi representada, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría de la Contraloría del Estado, con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación, tomando en consideración, entre otros los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Así mismo, hago constar que mi representada o las personas que forman parte de (nombre o razón social) no se encuentran en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre, cargo y firma del
Representante o Apoderado Legal)



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 6.2

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
Presente

(Nombre del Representante o Apoderado Legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**), y domicilio fiscal en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he sido inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaria de la Contraloría del Estado, ni me encuentro en ningún de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre, cargo y firma del Propietario
y/o Representante Legal del oferente

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 7.1

Fianza de Cumplimiento

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de adquisiciones No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor, representada por el C.P. _____, en su carácter de Oficial Mayor, dicho contrato se deriva del procedimiento de contratación por licitación pública No. _____ relativo a _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 7.2

FIANZA DE VICIOS OCULTOS

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar por defectos de fabricación y/o vicios ocultos con respecto a los bienes que se especifican en el contrato de Adquisiciones No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., relativo a _____ celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor, representada por la C. _____, en su carácter de Secretaria de Educación.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que después de cumplido el suministro resultaren defectos de fabricación y/o vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y tres meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 8

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración.
Presente.

El Cheque no. _____ de fecha _____ del Banco _____ por un importe de \$-----
(_____) es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2018 relativa a _____

Cheque cruzado

Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto.

Nombre y Firma del representante legal

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 9

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
Presente

(Nombre del Representante o Apoderado Legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que he leído detenidamente las bases de la presente licitación y acepto todos los términos y condiciones establecidas en su contenido especificaciones técnicas, anexos, así como lo convenido en la Junta de aclaraciones de bases.
- b) Que conozco, acepto y estoy de acuerdo con todos y cada uno de los términos y documentación solicitada en el anexo 1 de la presente licitación.
- c) Que el domicilio consignado en mi propuesta será el lugar donde recibiré las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren, el cual es el siguiente: _____ (especificar domicilio)_____.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas de la entrega de los bienes y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

(Nombre y Firma)
Representante Legal y/o Propietario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 10

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
Presente

(Nombre del Representante o Apoderado Legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**), presento la **Propuesta**:

Para: LPN--/OM-2018

Convocado por: **Oficialía Mayor**

Vengo a presentar por mí y en representación del **Licitante**, la siguiente Declaración de Integridad y no Colusión (en adelante, la declaración de integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.**
3. Cada persona cuya firma aparece en la **propuesta** que se presenta ha sido autorizada por el **Licitante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **propuesta** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **Licitante**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **propuesta** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **propuesta** en el mismo proceso.
5. El **Licitante** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
 - a) [] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) [] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

- c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta**; o bien
- d) La presentación de una propuesta o la **propuesta**; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
- 7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
- 8. Los términos de la **propuesta** que se presenta no han sido ni serán revelados por el Licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta**; o bien la presentación de una propuesta u **propuesta** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el **Licitante** hasta el **Acto de Fallo**, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

- 9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **propuesta**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes**.

Fecha: _____

Nombre del representante o apoderado Legal: _____

Firma: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

Anexo 11

MODELO DE CARTA COMPROMISO

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
Presente.-

El suscrito _____, en mi carácter de Representante legal de la Empresa _____ de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2018 para el suministro de _____

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2018, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones que esta empresa presenta al efecto, apegándose al período de entrega y especificaciones estipuladas por la convocante.

DECLARO

- 1.- Que mi representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la entrega de los bienes muebles, materia de esta Licitación y que dispone de la organización, capacidad técnica y económica para ello.
- 2.- Que es conocimiento de mi representada el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley antes citada.
- 4.- Que conocemos y aceptamos el contenido de las Bases de la presente Licitación, la minuta de la Junta de Aclaraciones, así como de sus anexos y modelo de contrato.
- 5.- Que estamos conscientes que el contrato se adjudicará si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN25/OM-2018

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSAS NAVIDEÑAS; CAJAS DE DESPENSAS NAVIDEÑAS Y CANASTAS NAVIDEÑAS.

CONVENGO

- 1.- Que habiendo examinado las condiciones del contrato, plazos y especificaciones descritos, nos comprometemos a realizarlos de acuerdo con dichos documentos por la cantidad de \$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M. N.), no incluye I.V.A.
- 2.- Que esta oferta tiene vigencia de ____ días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Proposiciones y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la convocante a su cargo.
- 3.- Que los precios estipulados en la propuesta son firmes.
- 4.- En hacer entrega de los bienes, en los términos señalados en el pedido o contrato, a partir de la fecha de los mismos.
- 5.- En firmar el contrato en un término no mayor de diez días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del mismo.
- 6.- En entregar a la convocante a su cargo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera suscrito el contrato, una fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto del 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato como Garantía de Cumplimiento.
- 7.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé a favor de la convocante la Garantía de Seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto y aceptaré por parte de la convocante la determinación de la rescisión administrativa del contrato.

Chetumal, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2018.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social del Licitante

Nombre y Firma del Representante Legal